



Fiscalidad

Hacienda aprueba dos órdenes que actualizan la compensación de los gastos de kilometraje para quienes usen un vehículo particular en su trabajo

- La ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, firma dos órdenes ministeriales que aumentan a los 0,26 euros por kilómetro la compensación por utilizar un vehículo para trabajar
- En el caso de las empleadas y empleados públicos, esta cuantía se actualizará en la indemnización que perciben por este motivo
- De forma paralela, se revisa al alza la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción que quedan exentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

17 de julio de 2023.- El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica hoy dos órdenes ministeriales firmadas por la ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, por las que se actualiza la compensación de gastos por kilometraje para quienes usen un vehículo para desarrollar su trabajo, la cual alcanzará los 0,26 céntimos por kilómetro recorrido. La misma cubre el combustible y los gastos relacionados con el desgaste ocasionado al vehículo y sus posibles averías. También entran dentro de esta protección, aunque de manera proporcional, el seguro y los impuestos relacionados con el vehículo.

Una de las órdenes contempla las indemnizaciones para los empleados públicos que deben utilizar su propio vehículo para trabajar, mientras que la otra recoge las exenciones de las que podrán disfrutar los contribuyentes en el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas (IRPF) por los gastos de locomoción que afronten en su desempeño diario utilizando un coche o cualquier otro vehículo.

Esta indemnización o exención tenía una cuantía hasta el momento de 0,19 €/kilómetro, cantidad establecida en el año 2005.

Las formas de acceder al beneficio son muy distintas para cada colectivo que puede disfrutar del mismo. En el caso de las empleadas y empleados públicos, los 0,26€ por kilometraje se abonarán tras la presentación de la factura de combustible correspondiente y una declaración justificativa del desplazamiento. Posteriormente, y tras la comprobación de la documentación, se les realizará un ingreso en su cuenta corriente.

Para el conjunto de trabajadoras y trabajadores contribuyentes de IRPF que utilicen el vehículo para trabajar, las exenciones se aplicarán permitiendo excluir de la declaración del impuesto la cantidad resultante de multiplicar 0,26 euros por los kilómetros recorridos. Un trámite para el que será necesario contar con un documento que justifique el desplazamiento, y en el que se podrán incluir de los gastos de peaje y aparcamiento que hayan sido necesarios.

Encarecimiento del combustible

La actualización a 0,26 céntimos era algo pendiente por distintos motivos. Uno de ellos es que la cifra llevaba sin actualizarse desde 2005, año en el que se instauraron los 0,19 euros tanto para la indemnización como para la exención en el IRPF. A esto se han sumado otros factores determinantes sobre el precio final de los materias primas, como la invasión rusa de Ucrania, que provocó una escalada histórica de los precios de la energía.

Las consecuencias de la tensión bélica en Ucrania han provocado que, actualmente, los precios de la gasolina o el gasóleo sean casi el doble de lo que eran en 2005, cuando se llevó a cabo la última actualización. La realidad actual hace evidente la necesidad de llevar a cabo la actualización de estas compensaciones, con la correlativa elevación de los importes

exentos en concepto de dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Una reforma prevista y pactada con los sindicatos

Abordar este aumento de los 0,19 a los 0,26 euros ya estaba entre los planes del Gobierno. Por ese motivo, en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se incluyó una habilitación expresa para que la ministra de Hacienda y Función Pública pudiera ejecutar la medida a través de órdenes ministeriales.

El asunto también quedó recogido en el 'Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, pactado con los sindicatos del área de Función Pública de CCOO y UGT en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado. En dicho pacto, la cláusula novena establece la "actualización de los importes" de esos gastos de desplazamiento para llevar a cabo la prestación de servicios.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:

